

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0088-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon  
**Subgerente de Compras Publicas**

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Calidad, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECA-2019-0668-M de fecha 23 de diciembre de 2019, en el cual solicitó iniciar el proceso para la contratación de la consultoría para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno 37001:2019, la suscrita pone a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GECA-2019-0668-M de fecha 23 de diciembre de 2019, el Mgs. Rubén Montesdeoca Mejía, Gerente de Calidad, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho memorando en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

*"[...] La Corporación Financiera Nacional B.P., en cumplimiento a lo indicado en el Informe a la Nación dado el 24 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, dispuso a todas las entidades que integran el Sector Público, la implementación y certificación en la norma ISO Anti-soborno 37001, en conjunto con la creación de Unidades de Integridad y Ética.*

*La implementación de una norma técnica Antisoborno (ISO 37001:2016), permitirá definir un nuevo enfoque para fortalecer las estrategias nacionales contra la corrupción. Aunque no puede garantizar que no existan sobornos en el futuro, puede proporcionar herramientas y sistemas para reducir en gran medida el riesgo y ayudar a las organizaciones a afrontarlo de manera eficaz si se llegarán a producir. [...]"*

Con este antecedente, la Gerencia de Calidad justificó la necesidad de la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.**

## 2. VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido por la Gerencia de Calidad, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0088-M**

**Guayaquil, 04 de febrero de 2020**

**3. ESTUDIO DE MERCADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

**3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO**

**3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los términos de referencia para la presente contratación, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Gerencia de Calidad.

**3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)**

Nacional.

**3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO**

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

**3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)**

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

**3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES**

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

**3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES**

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, obteniéndose el siguiente resultado:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0088-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2020

CÓDIGO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	PLAZO DE ENTREGA	PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL (SIN IVA)	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
CDC-CELHPA-009-18	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	AUDITORIA EXTERNA DE SEGUIMIENTO II Y ADAPTACIÓN A LAS VERSIONES DE LAS NORMAS 9001:2015 Y 14001:2015 A LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE	Finalizada	180 Días	\$25,000.00	05/15/2018 16:00	De acuerdo a lo revisado en los TDR, el alcance y plazo de ejecución es distinto al requerido por la CFN.
SIE-EECS-DT-026-2018	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTROSUR C.A.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, BASADO EN LA NORMA ISO 27001:2013	Finalizada	180 Días	\$60,000.00	04/10/2018 17:45	De acuerdo a lo revisado en los TDR, el alcance y plazo de ejecución es distinto al requerido por la CFN.
CDC-ARCSA-001-2018	AGENCIA NACIONAL DE REGULACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARI	CONSULTORÍA PARA LA FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS, PRE-AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 9001 EN LA VERSIÓN 2015.	Finalizada	120 Días	\$13,589.50	08/13/2018 17:00	De acuerdo a lo revisado en los TDR, el alcance y plazo de ejecución es distinto al requerido por la CFN.
CDC-EPEMAPAA-003-18	EMPRESA PUBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018	Finalizada	180 Días	\$18,200.00	07/19/2018 17:00	De acuerdo a lo revisado en los TDR, el alcance y plazo de ejecución es distinto al requerido por la CFN.
LCC-004-PAM-CON-2019	EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP	CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001 ANTI-SOBORNO EN PETROAMAZONAS EP	En Recepción	210 Días	\$193,692.00	02/20/2019 11:30	De acuerdo a lo revisado en los TDR, el alcance y plazo de ejecución es distinto al requerido por la CFN.
CDC-ARCSA-001-2019	AGENCIA NACIONAL DE REGULACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARI	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 2015 – AÑO 2 (2019)	En Recepción	60 Días	\$2,940.00	09/30/2019 09:00	De acuerdo a lo revisado en los TDR, el alcance y plazo de ejecución es distinto al requerido por la CFN.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0088-M**

**Guayaquil, 04 de febrero de 2020**

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, donde se reflejan procesos con características distintas a las solicitadas, por lo cual se concluye que no existen consultorías realizadas por entidades Públicas con las características requeridas en la presente contratación.

**3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:**

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en los años 2018 y 2019.

**3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES**

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

**3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR**

En el presente estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL - OFERENTE	RUC - OFERENTE	SUBTOTAL 1	DSCTO.	SUBTOTAL 2	IVA 12%	TOTAL
1 NEGOCIOS SIMPLIFICADOS PRAGMASOLUCIONES C L	1792893267001	\$79.856.80	\$ -	\$79.856.80	\$9.582.82	\$89.439.62
2 DUEÑAS ROSSI MARIO	0905764775001	\$71.000.00	\$ -	\$71.000.00	\$8.520.00	\$79.520.00
3 ETICA Y CUMPLIMIENTO ECUADOR FC&BSA S.A.	0993212873001	\$221.556.00	\$ -	\$221.556.00	\$26.586.72	\$248.142.72
4 MG MONTGROU CIA.LTDA.	1792831660001	\$145.173.00	\$ -	\$145.173.00	\$17.420.76	\$162.593.76
5 CONFIDENCE SOLUTIONS EC ECONFIDENCE S.A.	0993211583001	\$116.000.00	\$ -	\$116.000.00	\$13.920.00	\$129.920.00
6 ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.	1792220378001	\$151.740.00	\$6.360.00	\$145.380.00	\$17.445.60	\$162.825.60
7 ISO & CALIDAD. ISOCAL S.A.	0992152761001	\$154.861.00	\$ -	\$154.861.00	\$18.583.32	\$173.444.32
8 CONSULTORABIP S.A.	1792700434001	\$160.000.00	\$ -	\$160.000.00	\$19.200.00	\$179.200.00

**4. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**

Como se puede observar en el cuadro anterior, se recibieron cotizaciones de ocho (8) proveedores del servicio requerido, sin embargo, la propuesta remitida por los oferentes NEGOCIOS SIMPLIFICADOS PRAGMASOLUCIONES C L, DUEÑAS ROSSI MARIO, ETICA Y CUMPLIMIENTO ECUADOR FC&BSA S.A., y CONFIDENCE SOLUTIONS EC ECONFIDENCE S.A., presentan valores muy dispersos en comparación al resto de proveedores, por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, las mencionadas propuestas económicas no han sido consideradas para la estimación del presupuesto referencial de la presente contratación.

En tal sentido para estimar el presupuesto referencial de esta contratación, se ha considerado establecer la modalidad de promedio entre las cotizaciones restantes, obteniendo como resultado el valor de USD\$152.943,50 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres 50/100 Dólares Americanos) más IVA, para la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.**, como se refleja en el siguiente cuadro:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0088-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTES				VALOR PROMEDIO	
			RAZÓN SOCIAL: MG MONTGROUP CIA.LTDA. RUC: 1792831660001	RAZÓN SOCIAL: ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L. RUC: 1792220378001	RAZÓN SOCIAL: ISO & CALIDAD ISOCAL S.A. RUC: 0992152761001	RAZÓN SOCIAL: CONSULTORABIP S.A. RUC: 1792700434001		
			Fecha cotización: 20-ene-2020	Fecha cotización: 20-ene-2020	Fecha cotización: 27-ene-2020	Fecha cotización: 27-ene-2020		
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL		
1	CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.	1	\$145,173.00	\$151,740.00	\$154,861.00	\$160,000.00	\$152,943.50	
<b>SUBTOTAL 1</b>			\$145,173.00	\$151,740.00	\$154,861.00	\$160,000.00	\$152,943.50	
<b>DSCTO.</b>			\$ -	\$6,360.00	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>\$145,173.00</b>	<b>\$145,380.00</b>	<b>\$154,861.00</b>	<b>\$160,000.00</b>	<b>\$152,943.50</b>	
<b>IVA 12 %</b>			\$17,420.76	\$17,445.60	\$18,583.32	\$19,200.00	\$18,353.22	
<b>TOTAL</b>			\$162,593.76	\$162,825.60	\$173,444.32	\$179,200.00	\$171,296.72	

## 5. PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: “De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 4. Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).”.

El mismo instrumento legal, Capítulo VI, que norma el proceso de Selección de Ofertas para la contratación de servicios de consultoría, en su Artículo 83 establece: “Del Proceso de Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se realizará una convocatoria pública a través de la página web de la institución, para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas. Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos en los respectivos pliegos, podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación. [...]”.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento a observarse para el presente proceso de contratación, corresponde a una **Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría.**

## 6. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0088-M

Guayaquil, 04 de febrero de 2020

*Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”, se verificó que la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.**, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de la CFN B.P.*

#### 7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: “*Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]”.*

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Gerencia de Calidad, inherente a la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.**, verificando que este proyecto se encuentra signado con el código Nro. GC-001 en el Plan Operativo Anual de la Institución.

#### 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37 y 83 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a la **Selección de Ofertas para la contratación de servicios de consultoría** para la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA CFN B.P.**, con un presupuesto referencial de USD\$152.943,50 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres 50/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**JEFE DE ADQUISICIONES**